



RESOLUCIÓN No. 14-029 de 2024.

20/12/2024

“Por la cual se designa a la Institución de Educación COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.) de la Localidad de Los Mártires, para que expida las constancias, duplicados y certificaciones con base en los archivos entregados por el establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado “COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA”, código DANE 311001000450.

HOJA 1 de 3

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE LOS MÁRTIRES.

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, en cumplimiento de las Leyes 115 de 1994 y 769 de 2002 y los Decretos 1075 y 1079 de 2015 y demás normas, Ley 1437 de 2011 y,

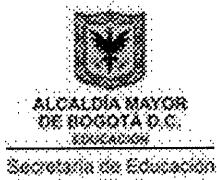
CONSIDERANDO

Que mediante resolución N°. 14-006 de 2024, “Por la cual se autoriza el cierre voluntario del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA” se legalizó el cierre voluntario definitivo del establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado **COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA**, código DANE 311001000450, ubicado en la carrera 24 B No. 1 D – 12 (nueva nomenclatura) de la Localidad de Los Mártires, de propiedad de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata, en la ciudad de Bogotá, y se determinó:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, el cierre del establecimiento educativo de carácter privado denominado COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA, ubicado en la carrera 24 B No. 1 D – 12 (nueva nomenclatura), de propiedad de la Congregación Hermanas Misioneras de la Consolata.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir del veinte (20) de diciembre de 2024, la Resolución 614 del 20 de junio de 1963 que otorgó licencia de funcionamiento al Colegio y los siguientes actos administrativos que la modificaron: Resolución 1012 del 04 de agosto de 1965, Resolución 981 del 23 de septiembre de 1967, Resolución 494 del 11 de julio de 1968, Resolución 450 del 20 de agosto de 1976 y Resolución 7456 del 13 de noviembre de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata la entrega de sus archivos académicos al Archivo Central de la Secretaría de Educación de Bogotá, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para tal fin por aquella Dependencia. Adicionalmente, deberá entregar los archivos bajo su custodia de los colegios cerrados: COLEGIO JORGE ISAACS, INSTITUTO MAYOR DE BACHILLERATO GARCÍA ÁLVAREZ e INSTITUTO RICAURTE. El plazo para la entrega de estos archivos será de quince (15) días hábiles, contados a partir del cierre del establecimiento, el veinte (20) de diciembre de 2024”.



RESOLUCIÓN No. 14-029 de 2024.

20/12/2024

“Por la cual se designa a la Institución de Educación COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.) de la Localidad de Los Mártires, para que expida las constancias, duplicados y certificaciones con base en los archivos entregados por el establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado “COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA”, código DANE 311001000450.

HOJA 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Carolina Cortés Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.201.123 en calidad de Rectora de la Institución Educativa Distrital de naturaleza pública **COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.)**, o quien haga sus veces para que expida las constancias, duplicados, certificaciones y atienda las demás solicitudes que presenten los interesados, sobre la información contenida en los archivos entregados bajo su custodia de los colegios cerrados: COLEGIO JORGE ISAACS, INSTITUTO MAYOR DE BACHILLERATO GARCÍA ÁLVAREZ e INSTITUTO RICAURTE y los propios del COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN: La presente resolución se notificará a la rectora y/o representante legal del COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.). Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Los Mártires y el de apelación ante el Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD: La presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento de educación formal, de naturaleza PÚBLICA, denominado COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.)

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

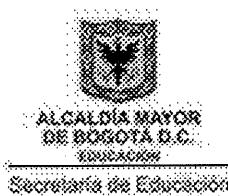
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 20 días de diciembre de 2024

ALBENIS CORTES RINCON

DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE LOS MÁRTIRES.

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
CARLOS EDUARDO VARGAS LOPEZ	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó y elaboró concepto	



RESOLUCIÓN No. 14-029 de 2024.

20/12/2024

"Por la cual se designa a la Institución de Educación COLEGIO TÉCNICO MENORAH (I.E.D.) de la Localidad de Los Mártires, para que expida las constancias, duplicados y certificaciones con base en los archivos entregados por el establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado "COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA", código DANE 311001000450.

HOJA 3 de 3

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente a CAROLINA CORTEZ CORTEZ en calidad de RECTORA quien se identificó con c.c. Nº 52 20123 de BOGOTÁ; hoy 22 ENERO 2025.

Al interesado (a) se le hace entrega formal de la copia auténtica de la Resolución Nº 14-029 del 2024 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y subsidiario el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (Ley 1437/2011).

Firma del Notificado (a): Carolina Cortez

Dirección de la Institución: Ci 19a # 1C - 64

Teléfono: 3163566783 Correo Electrónico: ccoitsc@educacionbogota.edu.co

Nombre y firma del Notificador: Carlos Gómez Vargas Carlos Gómez Vargas

RENUNCIA A TÉRMINOS

Yo: _____ en mi calidad de _____ con C.C. _____ de _____, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la Resolución Nº _____

Firma del Notificado (a): _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPCA) la RESOLUCIÓN Nº 14-029 del 2024

Quedo ejecutoriada a partir del día _____

En constancia se firma a los 22 DIAS ENERO 2025

Nombre y firma del Notificador: Carlos Gómez Vargas
Carlos Gómez Vargas